

Bellavista, 15 de marzo del 2022

Señor:

Presente. -

Con fecha quince de marzo del dos mil veintidós se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N°033V-2022-DFIPA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, las solicitudes recibidas en Mesa de Partes de la FIPA con Registro N°0558V de fecha 25 de febrero de 2022, mediante el cual solicita la ampliación del plazo para desarrollar la parte experimental del proyecto de tesis "ELABORACIÓN DE HAMBURGUESAS A BASE DE POTA *Dosidicus gigas* CON ACEITE ESENCIAL DE ORÉGANO *Origanum vulgare*", presentado por los Bachilleres en Ingeniería Pesquera: Sr. SERGIO DIAZ ESPINOZA y el Sr. RICARDO MARTIN CHAMBI FLORES, aprobado con Resolución N° 0110-2019-DFIPA de fecha 26 de agosto de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N°099-2021-CU de fecha 30 de junio del 2021, se aprobó, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; dejando sin efecto, todas las disposiciones emitidas por esta Casa Superior de Estudios que se opongan a lo establecido en el Reglamento aprobado mediante el numeral precedente, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución; y el cual establece el procedimiento necesario que debe seguir un expediente y la tramitación de los documentos que conllevan a la aprobación del Grado Académico de Bachiller y del Título Profesional de los egresados de nuestra Universidad;

Que, en el Artículo 78° del citado Reglamento señala que a partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis y autorizado su desarrollo, el interesado tiene un plazo máximo o de dos (02) años para que presente y sustente la tesis; caso contrario, el expediente es devuelto al interesado, emitiéndose la resolución de decano correspondiente, con notificación personal o al domicilio del interesado. En este caso, el interesado debe iniciar un nuevo trámite para la obtención de su título profesional;

Que, mediante Resolución Decanal N°024-2019-DFIPA, de fecha 19 de marzo de 2019, se nombró al Jurado Revisor que en Sesión de Trabajo revisó el Proyecto de Tesis: "ELABORACIÓN DE HAMBURGUESAS A BASE DE POTA *Dosidicus gigas* CON ACEITE ESENCIAL DE ORÉGANO *Origanum vulgare*", presentado por los Bachilleres en Ingeniería Pesquera: Sr. SERGIO DIAZ ESPINOZA y el Sr. RICARDO MARTIN CHAMBI FLORES;

Que, mediante Resolución N°0110-2019-DFIPA de fecha 26 de agosto de 2019, se aprobó el desarrollo del proyecto de tesis titulado: "ELABORACIÓN DE HAMBURGUESAS A BASE DE POTA *Dosidicus gigas* CON ACEITE ESENCIAL DE ORÉGANO *Origanum vulgare*", presentado por los Bachilleres en Ingeniería Pesquera: Sr. SERGIO DIAZ ESPINOZA y el Sr. RICARDO MARTIN CHAMBI FLORES ;

Que, mediante el Oficio N°0029-2022-U.I.FIPA, recibido de manera virtual en Secretaria Académica el 03 de marzo de 2022, mediante el cual el Director de la Unidad de Investigación Dr. Juan Valdivia Zuta, comunica que según el Artículo 78° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC "A partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis y autorizado su desarrollo, el interesado tiene un plazo máximo o de dos (02) años para que presente y sustente la tesis; caso contrario, el expediente es devuelto al interesado, emitiéndose la resolución de decano correspondiente, con notificación personal o al domicilio del interesado. En este caso, el interesado debe iniciar un nuevo trámite para la obtención de su título profesional"; por consiguiente, de acuerdo con el Artículo 77° del del subcapítulo I: Graduación y Titulación por modalidad de Tesis del Reglamento de Grados y Títulos, el decano es quien emite la resolución de anulación del proyecto titulado "ELABORACIÓN DE

HAMBURGUESAS A BASE DE POTA *Dosidicus gigas* CON ACEITE ESENCIAL DE ORÉGANO *Origanum vulgare*", presentado por los Bachilleres en Ingeniería Pesquera: Sr. SERGIO DIAZ ESPINOZA y el Sr. RICARDO MARTIN CHAMBI FLORES.;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N°115-2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, del Título II del Decreto de Urgencia N°026-2020, se dispuso a prorrogar la vigencia de trabajo remoto para el sector público y privado, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, hasta el 31 de diciembre de 2022; habiéndose emitido la Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones";

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° inciso 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **ANULAR**, la Resolución N°0110-2019-DFIPA de fecha 26 de agosto de 2019, que aprobó el desarrollo del proyecto de tesis titulado: "ELABORACIÓN DE HAMBURGUESAS A BASE DE POTA *Dosidicus gigas* CON ACEITE ESENCIAL DE ORÉGANO *Origanum vulgare*", presentado por los Bachilleres en Ingeniería Pesquera: Sr. SERGIO DIAZ ESPINOZA y el Sr. RICARDO MARTIN CHAMBI FLORES; **debido al vencimiento del tiempo estipulado en el Reglamento de Grados y Títulos en su artículo 78°.**
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Asesor, Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Fdo. Mag. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano

Fdo. Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines



Blgo. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA